

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES
Presidencia
Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras
Vocal primero
Miguel Ángel Ibáñez Molina. Letrado Municipal
Vocal segundo
María Victoria Pérez Molinero. Técnica de Administración General 1, adscrita al Área de Intervención
Vocal tercero
Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
Secretaría
María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 09:07 horas del día 16 de diciembre de 2024 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto, asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de secretaria.

Asimismo, en funciones de apoyo a la secretaria, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que, habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando

sus servicios en el día de la fecha.

1/25

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

I.- APROBACIÓN DE ACTA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 29 de noviembre de 2024, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

II.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 139/24 - SUMINISTRO Y CATALOGACIÓN DE LIBROS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA.

Una vez celebrado el punto III, la mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C, y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 141
servcontycomp@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/12/2024 13:13:27
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/12/2024 13:12:01
Observaciones		Página	1/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 11.b de la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas.

A fin de determinar las ofertas anormalmente bajas se entenderá por oferta anormalmente baja las que superen el límite máximo de descuento sobre el precio medio de venta al público de los fondos bibliográficos establecido en el artículo 11.1. b) de la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, que establece que cuando el consumidor final sean Bibliotecas se podrá establecer excepciones al precio fijo de un dto. de hasta el 15%.

PRESUPUESTO		282.439,58
IVA	21%	59.312,31
TOTAL PBL		341.751,89

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 11.1.b
					Ofertas inferiores en más de 15%
1	ALEJANDRO GARCÍA MAYO	50115282F	240.073,64 €	15,00%	No es baja anormal
2	ARGOT CULTURAL, S.L.	B12573713	240.073,64 €	15,00%	No es baja anormal
3	INFOBIBLIOTECAS, S.L.	B95437810	240.073,64 €	15,00%	No es baja anormal
4	TATARANA, S.L.	B62818844	240.073,64 €	15,00%	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			240.073,64	15,00%	
Media aritmética sin las empresas del mismo grupo					
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%					216.066,28

2/25

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: 139/24 - SUMINISTRO Y CATALOGACIÓN DE LIBROS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/12/2024 13:13:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/12/2024 13:12:01
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Página	2/25
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ALEJANDRO GARCÍA MAYO	50115282F	9-12-24 19:23
2	ARGOT CULTURAL, S.L.	B12573713	11-11-24 19:56
3	INFOBIBLIOTECAS, S.L.	B95437810	22-11-24 13:27
4	TATARANA, S.L.	B62818844	11-12-24 11:17

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda su calificación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ALEJANDRO GARCÍA MAYO	50115282F	Admitido
2	ARGOT CULTURAL, S.L.	B12573713	Admitido
3	INFOBIBLIOTECAS, S.L.	B95437810	Admitido
4	TATARANA, S.L.	B62818844	Admitido

3/25

IV.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS JUICIO DE VALOR (ART. 159): 72/24 - SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A LA REVISIÓN DE LA ZONA ACÚSTICAMENTE SATURADA ZAS DEL CENTRO Y DE TEATINOS DE MÁLAGA.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	DEPMA ECA, S.L.	B16981672	3-12-24 9:02
2	IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, SL	B11475738	4-12-24 12:56
3	INGENIERIA ACÚSTICA DEL CANTABRICO SLU	B39692215	4-12-24 12:52
4	SINCOSUR INGENIERIA SOSTENIBLE S.L.	B91786236	4-12-24 11:55
5	VIROCEM, S.L.	B36208239	3-12-24 23:02

Código Seguro De Verificación	OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/12/2024 13:13:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/12/2024 13:12:01
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Página	3/25
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A continuación, se efectúa la apertura del sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación procede a su calificación de el siguiente resultado:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	DEPMA ECA, S.L.	B16981672	3-12-24 9:02	Admitido
2	IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	B11475738	4-12-24 12:56	Admitido
3	INGENIERIA ACÚSTICA DEL CANTABRICO S	B39692215	4-12-24 12:52	Admitido
4	SINCOSUR INGENIERIA SOSTENIBLE S.L.	B91786236	4-12-24 11:55	Admitido
5	VIROCEM, S.L.	B36208239	3-12-24 23:02	Admitido

A continuación, la mesa de contratación procede al examen de la documentación relativa a los criterios sujetos a un juicio de valor de las empresas presentadas ya relacionadas y, de conformidad con lo que prevé el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, considera adecuado remitir la misma al centro gestor del Área proponente del contrato, para que, por parte de su servicio técnico, se realice su estudio y se emita informe que contenga la valoración y evaluación de las mismas conforme a los criterios de adjudicación aprobados y cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, debiendo recogerse motivadamente la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

4/25

V.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: 86/24 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO O ADAPTACIÓN DE SOLUCIONES, PUESTA EN MARCHA, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, Y FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO MULTIPLATAFORMA QUE CONTENGA UNA APP, UNA APLICACIÓN WEB Y SU MANTENIMIENTO.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ENDER APLICACIONES, S.L.	B82629585	11-12-24 10:42
2	GECOR SYSTEM S.L.	B93218287	11-12-24 9:30
3	GRUPO WINECTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL S.L	B19572346	11-12-24 11:28
4	IMATIA INNOVATION, S.L.	B36499960	11-12-24 8:35

Código Seguro De Verificación	OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/12/2024 13:13:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/12/2024 13:12:01
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda su calificación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ENDER APLICACIONES, S.L.	B82629585	Admitido
2	GECOR SYSTEM S.L.	B93218287	Admitido
3	GRUPO WINECTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL S.L	B19572346	Admitido
4	IMATIA INNOVATION, S.L.	B36499960	Admitido

VI.- APERTURA CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR: 86/24 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO O ADAPTACIÓN DE SOLUCIONES, PUESTA EN MARCHA, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, Y FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO MULTIPLATAFORMA QUE CONTenga UNA APP, UNA APLICACIÓN WEB Y SU MANTENIMIENTO.

Se procede a la apertura del Sobre B "Documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor", de las siguientes empresas licitadoras que han concurrido y continúan en el procedimiento:

5/25

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ENDER APLICACIONES, S.L.	B82629585	Admitido
2	GECOR SYSTEM S.L.	B93218287	Admitido
3	GRUPO WINECTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL S.L	B19572346	Admitido
4	IMATIA INNOVATION, S.L.	B36499960	Admitido

La mesa de contratación, de conformidad con lo que prevé el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, estima pertinente remitir la documentación que integra las proposiciones presentadas al centro gestor del Área proponente del contrato, para que, previamente a la adopción de los acuerdos que en su caso procedan, por parte de su servicio técnico, se realice su estudio y se emita informe que contenga la valoración y evaluación de las mismas conforme a los criterios de adjudicación aprobados y cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, debiendo recogerse motivadamente la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

Código Seguro De Verificación	OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/12/2024 13:13:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/12/2024 13:12:01
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VII.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159):
134/24 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESAS) INSTALADOS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ALMAS INDUSTRIES B-SAFE S.L.	B86479078	31-10-24 18:17
2	CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, SL	B65005498	4-11-24 10:20
3	FORMAS GRANADA, S.L.	B10530806	4-11-24 12:14
4	TECHNOLOGY 2050 S.L.	B66071143	4-11-24 9:15

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, y la comprobación que realiza la mesa de contratación a través de la funcionalidad de la Plataforma de Contratación del Sector Público que lo permite, de que todos ellos se encuentran inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la mesa de contratación acuerda su calificación con el siguiente resultado:

6/25

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ALMAS INDUSTRIES B-SAFE S.L.	B86479078	Admitido
2	CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, SL	B65005498	Admitido
3	FORMAS GRANADA, S.L.	B10530806	Admitido provisionalmente
4	TECHNOLOGY 2050 S.L.	B66071143	Admitido

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar al licitador cuya propuesta ha sido calificada como admitida provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndole para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndole que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento

Código Seguro De Verificación	OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/12/2024 13:13:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/12/2024 13:12:01
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Página	6/25
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

LICITADOR	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
FORMAS GRANADA, S.L.	La licitadora indica que Dña. Sonia Rodríguez Expósito, firmante de la documentación e identificada como representante legal de la licitadora en la propia Plataforma, actúa en nombre propio y no como representante legal de FORMAS GRANADA, S.L. Así mismo firma la documentación con un certificado de persona física y no con certificado en representación de persona jurídica.	Debe aportar nuevamente toda la documentación con los datos correctos de la entidad licitadora, esto es, FORMAS GRANADA, S.L. indicando que Dña. Sonia Rodríguez actúa en su representación y firmar toda la documentación con certificado electrónico válido en representación de persona jurídica. Con la salvedad de que cualquier tipo de variación o modificación en la oferta formulada puede ser causa de exclusión del procedimiento.

VIII.- SUBSANACIÓN: 129/24 - SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA PREPARACIÓN, ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL "VIII PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL 2026-2029" DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

7/25

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 29 de noviembre de 2024, se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, respecto del licitador D. RAFAEL FERNÁNDEZ PUERTO concediéndoles para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por el citado licitador en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
5	RAFAEL FERNÁNDEZ PUERTO	SI	Admitido

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, del siguiente licitador, por haber

Código Seguro De Verificación	OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/12/2024 13:13:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/12/2024 13:12:01
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Página	7/25
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándola admitida a la licitación:

- RAFAEL FERNÁNDEZ PUERTO con CIF 33375619C.

A continuación, la mesa de contratación procede al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo N.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:						
Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:						
Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.						
PRESUPUESTO				24.792,56		
IVA		21%		5.206,44		
TOTAL PBL				29.999,00		
Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN S.L.	B81600686	19.300,00 €	22,15%	Se incluye	No es baja anormal
2	IMAGINA BIENESTAR, S.L.	B88080015	21.569,52 €	13,00%	Se incluye	No es baja anormal
3	INGENIERÍA INSULAR S.L.	B56443385	17.990,00 €	27,44%	Se incluye	No es baja anormal
4	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	B87719886	23.990,00 €	3,24%	No se incluye	No es baja anormal
5	RAFAEL FERNÁNDEZ PUERTO	33375619C	22.080,00 €	10,94%	No se incluye	No es baja anormal
6	SOSTENIA CONSULTORÍA INTELIGENTE, S.L.U.	B19686005	15.800,00 €	36,27%	Se incluye	Baja anormal
7	SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.	B94011665	18.160,00 €	26,75%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			19.841,36	25,12%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					18.563,90	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						16.707,51

8/25

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Identificar como oferta que se encuentra incursa en presunción de anormalidad la presentada por el licitador SOSTENIA CONSULTORÍA INTELIGENTE, S.L.U.

SEGUNDO: Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/12/2024 13:13:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/12/2024 13:12:01
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERO: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

IX.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 87/24 - SUMINISTRO DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS CONSISTENTES EN EQUIPOS HIDRÁULICOS PARA LA EXCARCELACIÓN, CÁMARA TÉRMICA, BATERIAS DE REPUESTO PARA CÁMARA TÉRMICA, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS ALIMENTADAS POR BATERÍA, DETECTORES DE GASES, HERRAMIENTAS PARA RESCATE ANIMAL, ELEMENTOS PARA LA IMPULSIÓN DE AGUA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EQUIPOS PORTÁTILES DE ESPUMA Y LANZAMIENTO DE AGUA DE GRANDES CAUDALES, PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN SIETE (7) LOTES. LOTE 1: EQUIPOS HIDRÁULICOS PARA LA EXCARCELACIÓN. LOTE 2: CÁMARA DE IMAGEN TÉRMICA. LOTE 3: HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS ALIMENTADAS POR BATERÍA. LOTE 4: DETECTORES DE GAS, MULTI-GAS. LOTE 5: MATERIAL PARA TRATAMIENTO Y RESCATE ANIMAL. LOTE 6: MANGUERAS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE ALTA PRESIÓN Y ACCESORIOS. Y LOTE 7: GENERADORES DE ESPUMA Y MATERIAL DE APOYO A LA EXTINCIÓN.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2, de fecha 5 de diciembre de 2024, del siguiente tenor literal:

9/25

“Expte. 87/24 “Suministro de útiles y herramientas consistentes en equipos hidráulicos para la excarcelación, cámara térmica, baterías de repuesto para cámara térmica, herramientas eléctricas alimentadas por batería, detectores de gases, herramientas para rescate animal, elementos para la impulsión de agua y extinción de incendios, equipos portátiles de espuma y lanzamiento de agua de grandes caudales, para el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento del ayuntamiento de Málaga”.

Lote 4: DETECTORES DE GAS, MULTI-GAS

Asunto: Incumplimiento de las condiciones de solvencia técnica de la licitadora propuesta como adjudicataria y requerimiento de documentación a la siguiente mejor clasificada.

INFORME

En relación a la contratación del “Suministro de útiles y herramientas consistentes en equipos hidráulicos para la excarcelación, cámara térmica, baterías de repuesto para cámara térmica, herramientas eléctricas alimentadas por batería, detectores de gases, herramientas para rescate animal, elementos para la impulsión de agua y extinción de incendios, equipos portátiles de espuma y lanzamiento de agua de grandes caudales, para el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento del ayuntamiento de Málaga”, respecto al LOTE 4: DETECTORES DE GAS, MULTI-GAS, se informa que:

PRIMERO: Por el órgano de contratación, en fecha 7 de octubre de 2024, se aprobó la propuesta de clasificación por orden decreciente efectuada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: Conforme con lo anterior, en fecha 9 de octubre de 2024, se efectuó el requerimiento de la documentación prevista en el artículo 150 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante) a la entidad mejor valorada, GOMETRICS S.L, con CIF B60564309.

Código Seguro De Verificación	OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/12/2024 13:13:27
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/12/2024 13:12:01
Observaciones		Página	9/25
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A la vista de la documentación aportada y en trámite de subsanación, en fecha 26 de noviembre de 2024, se le requiere para que acredite debidamente la solvencia económica y financiera que solo parcialmente había acreditado mediante el modelo anexo 3.3 e información de las cuentas anuales que no incluían la certificación de su depósito en el Registro Mercantil.

En este mismo trámite, se le requiere también para que aporte la certificación ATEX conforme a la Directiva 2014/34/UE, que los pliegos exigen a tenor de lo dispuesto en el artículo 89.1 f) de la LCSP.

TERCERO: En fecha 26 de noviembre de 2024 la licitadora subsana, acreditándolo debidamente y en los términos requeridos, el requisito de solvencia económica y financiera.

Respecto a la certificación ATEX, dado que se trata de una cuestión que se refiere a contenidos estrictamente técnicos, se solicitó informe al respecto al Área proponente quien, en fecha 4 de diciembre de 2024, lo emite desfavorable dado que, según su tenor literal, "La certificación presentada por el propuesto como adjudicatario no es conforme a la citada norma, sino a una anterior, la Directiva 94/9/EC, la cual está derogada".

Conforme con lo anterior, la solvencia técnica de la licitadora queda acreditada de forma incompleta y solo es conforme al PCAP en lo relativo a la acreditación de los principales suministros a los que se refiere el artículo 89.1 a) LCSP, sin que la acreditación mediante los certificados a los que se refiere el artículo 89.1 f) LCSP, en este caso mediante la certificación ATEX conforme a la Directiva 2014/34/UE, sea un medio alternativo que permita a la licitadora acreditar su solvencia con uno solo de los dos medios que exige el órgano de contratación, pues el Anexo 1 al PCAP exige una solvencia técnica adicional por la que se ha de acreditar la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas. Literalmente:

"Sólo para el Lote 4: adicionalmente a lo señalado con anterioridad, acreditarán la solvencia de conformidad a lo desarrollado por el artículo 89.1 f) mediante Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas."

10/25

CUARTO: Conforme al orden de clasificación de ofertas, según la citada Resolución de fecha 7 de octubre de 2024, la siguiente licitadora mejor valorada es la entidad DIVASOLUTIONS, S.L, a quien correspondería requerir la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP, teniendo en cuenta que, pese a resultar propuesta como adjudicataria del lote 5, el Anexo al PCAP no establece limitación en el número de lotes a adjudicar.

Por tanto, a la vista de cuanto antecede y a salvo mejor criterio, se propone:

Primero: Excluir de la licitación a la entidad GOMETRICS S.L toda vez que no habiendo cumplimentado adecuadamente el requerimiento de documentación, se entiende que ha retirado su oferta, en los términos que anteceden.

Segundo: Recabar la misma documentación a la licitadora siguiente y mejor clasificada, la entidad DIVASOLUTIONS, S.L, en los términos que anteceden."

Conforme con lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito, y por unanimidad, ACUERDAN:

ÚNICO: Excluir de la licitación a la entidad GOMETRICS S.L, con CIF B60564309, por los motivos indicados anteriormente.

Código Seguro De Verificación	OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/12/2024 13:13:27
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/12/2024 13:12:01
Observaciones		Página	10/25
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



X.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 87/24 - SUMINISTRO DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS CONSISTENTES EN EQUIPOS HIDRÁULICOS PARA LA EXCARCELACIÓN, CÁMARA TÉRMICA, BATERIAS DE REPUESTO PARA CÁMARA TÉRMICA, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS ALIMENTADAS POR BATERÍA, DETECTORES DE GASES, HERRAMIENTAS PARA RESCATE ANIMAL, ELEMENTOS PARA LA IMPULSIÓN DE AGUA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EQUIPOS PORTÁTILES DE ESPUMA Y LANZAMIENTO DE AGUA DE GRANDES CAUDALES, PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN SIETE (7) LOTES. LOTE 4: DETECTORES DE GAS, MULTI-GAS.

Teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, a la vista de lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, efectuar propuesta de adjudicación en favor del licitador que ocupa el segundo lugar en la clasificación de las proposiciones presentadas a la licitación, proponiendo:

Primero: Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS CONSISTENTES EN EQUIPOS HIDRÁULICOS PARA LA EXCARCELACIÓN, CÁMARA TÉRMICA, BATERIAS DE REPUESTO PARA CÁMARA TÉRMICA, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS ALIMENTADAS POR BATERÍA, DETECTORES DE GASES, HERRAMIENTAS PARA RESCATE ANIMAL, ELEMENTOS PARA LA IMPULSIÓN DE AGUA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EQUIPOS PORTÁTILES DE ESPUMA Y LANZAMIENTO DE AGUA DE GRANDES CAUDALES, PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN SIETE (7) LOTES. LOTE 4: DETECTORES DE GAS, MULTI-GAS, Expte. 87/24, al licitador DIVISASOLUTIONS, S.L. con CIF B10490084, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

11/25

- 1.- Oferta Económica: 3.540,00.-€ más 743,40.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 4.283,40.-€.
- 2.- Criterio Relacionado con el plazo de entrega: oferta una reducción de dos semanas.
- 3.- Plazo de duración / ejecución: El plazo de duración del contrato será de tres semanas a contar desde el día hábil siguiente a su formalización.
- 4.- Prórroga: No

Segundo: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento

Código Seguro De Verificación	OVVSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/12/2024 13:13:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/12/2024 13:12:01
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OVVSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Página	11/25
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 107/24 - CONSULTORÍA TÉCNICA ELABORACIÓN PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE MÁLAGA, INCLUYENDO EL APOYO PARA LA REDACCIÓN DEL ACUERDO CLIMÁTICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO MISIONES DE LA UE Y ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PACES.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por el Área de Sostenibilidad Medioambiental y acuerda no prestar su conformidad al mismo al considerar que no ha sido objeto de valoración la documentación aportada por el licitador ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS S.L. en relación al criterio relativo a la experiencia, establecido en la cláusula Z del Anexo nº 1 anexo al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, debiendo emitirse un nuevo informe por parte del Área gestora en el que se valore la totalidad de la documentación aportada por todos los licitadores.

XII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 107/24 - CONSULTORÍA TÉCNICA ELABORACIÓN PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE MÁLAGA, INCLUYENDO EL APOYO PARA LA REDACCIÓN DEL ACUERDO CLIMÁTICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO MISIONES DE LA UE Y ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PACES.

Este punto no se celebra por los motivos indicados anteriormente.

12/25

XIII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 144/24 - ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL (CAM) DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, PRTR - FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION- POLÍTICA PALANCA VIII COMPONENTE 22.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2024, punto IX del orden del día, en el que se identificaba como oferta incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador VASCO INFORMÁTICA, S.L. a quien se requirió para que justificase la viabilidad de la misma.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe a tal efecto emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia y la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 11 de diciembre de 2024, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE VALORACIÓN POR PRESUNCIÓN DE BAJA ANORMAL DE UNA OFERTA PRESENTADA A LA CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL (CAM) DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU – (Política Palanca VIII Componente 22)", EXP. n.º 144/24.

En relación a la comunicación que nos ha sido enviada, a través de correo electrónico, por ese Área de

Código Seguro De Verificación	OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/12/2024 13:13:27
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/12/2024 13:12:01
Observaciones		Página	12/25
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Contratación y Compras, relativa la contratación denominada "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL (CAM) DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU – (Política Palanca VIII Componente 22)", (EXP. 144/24), en la que se nos informa que tras la apertura del sobre electrónico que contiene las proposiciones económicas y criterios evaluables de forma automática, se constató que una de las ofertas, concretamente la presentada por la empresa **VASCO INFORMÁTICA, S.L. con CIF B29361896, pudiera estar, en principio, incurso en presunción de anomalía**, por lo que se procedió a dar cumplimiento al trámite establecido en el art. 149 de la LCSP, y tras la justificación recibida de esa empresa, se nos solicita a esta Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, se emita informe técnico de valoración, siendo el resultado del mismo, el siguiente:

La empresa **VASCO INFORMÁTICA, S.L.**, en su justificación presentada declara, para que se tengan en consideración su oferta, los siguientes motivos de viabilidad:

- El equipo de montaje estaría formado por personal autónomo, lo que dicen les permite reducir considerablemente el coste de la instalación. Además aluden que disponen de equipos de reparto diario, al estar ubicado su almacén en Málaga capital, lo que les supone un ahorro en los gastos de transporte.
- Refieren que el transporte del mobiliario, en su mayor parte, se realizaría directamente desde la fábrica, dado el volumen del suministro a adquirir, sin tener que pasar por su almacén, lo que se traduce en un ahorro en transporte, en mano de obra y en almacenaje.
- Afirman que este expediente tiene mucha importancia estratégica para su empresa, dado que uno de sus objetivos es aumentar su presencia como proveedor de mobiliario de oficina en el ámbito público, sirviéndole esta adjudicación como promoción ante otras entidades, así como para adquirir solvencia técnica ante la administración.
- Argumentan que los principales proveedores de los que dispondrán para este expediente tienen un amplio reconocimiento en el mercado nacional dada su amplia experiencia durante años de suministro a administraciones públicas.
- Dicen que los artículos que ofertan son los estándares del mercado, con unas calidades de primer nivel, superando incluso el estándar habitual en este tipo de instalaciones, así también que disponen de descuentos especiales.

13/25

Concluyen su argumentario adjuntando una tabla detallada de márgenes de beneficio por cada artículo del expediente, así también con la aportación de presupuestos de distintos fabricantes de los artículos que suman un mayor importe económico del expediente, siendo los siguientes:

- DETEXOL proyectos de protección solar: Toldo.
- FLEXOL (ENTRECORTINAS S.L.U.: Cortinas.
- Manufacturas CHACÓN SÁNCHEZ, S.L.: Mesas y bancos.
- SETROC MANUFACTURAS METÁLICAS, S.L.: Taquillas Metálicas.
- CODECOL, S.L.: Camas articuladas y colchones.
- DIAMOND NORTON, S.L.: Literas.
- HERMEX IBÉRICA, S.L.: Sillas comedor.
- QUIRUMED: Camillas, carros de curas y taburetes.

Código Seguro De Verificación	OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/12/2024 13:13:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/12/2024 13:12:01
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Página	13/25
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cierran su justificación informando que todo lo declarado les permite obtener una margen de beneficio del 21,89%, alcanzando una ganancia de 11.034,47 € (que es conforme a la tabla de márgenes de beneficio aportado), lo que consideran suficiente para que queden cubiertos sus gastos generales, nóminas, cotizaciones a la Seguridad Social e impuestos.

Vistos, examinados y analizados sus argumentos expuestos, así como los distintos documentos que incluyen de sus proveedores, hemos de decir que a través de los mismos se atienden así como se responden a las distintas cuestiones que se les puede requerir para que quede justificada su oferta, entendiéndose que ésta se apoya, sobre todo, en la tabla de márgenes de beneficios aportada, así como en los documentos que se han incluido de los distintos proveedores que atenderán los suministros, lo que nos da y ofrece garantía y aval para la ejecución del contrato.

Por todo ello, consideramos que la oferta presentada por la empresa VASCO INFORMATICA, S.L., es correcta y así como está debidamente justificada, y por tanto se ajusta a las condiciones para la compra y ejecución, previstas en los pliegos y demás documentación que rigen esta contratación, entendiéndose que no debe considerarse su oferta como temeraria y desproporcionada y por tanto debe seguir en la licitación."

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

ÚNICO: Aceptar la justificación presentada por VASCO INFORMATICA, S.L. con CIF B29361896 admitiéndola a la licitación, al estimarse que su oferta, inicialmente identificada como incurso en presunción de anormalidad, puede ser cumplida en los términos en que ha sido realizada, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

14/25

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	70,00

Código Seguro De Verificación	OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	23/12/2024 13:13:27
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado		23/12/2024 13:12:01	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Página		14/25	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo:</p> <p><i>Pmax</i>: Puntuación máxima</p> <p><i>Vx</i>: Valoración de la proposición</p> <p><i>PBL</i>: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</p> <p><i>Ox</i>: Oferta presentada por el licitador</p> <p><i>Omin</i>: Importe de la menor oferta presentada</p>

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

15/25

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	VASCO INFORMATICA S.L	50.411,49 €	70,00
2	PEDRO GARCIA CHAMIZO	60.550,52 €	46,56
3	OFI-NET EUROPA, S.L.	62.340,00 €	42,42

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Mejora por un aumento de la garantía	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/12/2024 13:13:27	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/12/2024 13:12:01	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Fórmula de valoración

Ofrecimiento de ampliación del periodo de garantía, partiendo del que se ha previsto como obligatorio, incluido en la cláusula 7 del pliego de prescripciones técnicas, y con las mismas condiciones señaladas en dicha cláusula

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Años adicionales de ampliación de la garantía	Puntuación criterio
			2.2
1	VASCO INFORMATICA S.L.	2	10,00
2	PEDRO GARCIA CHAMIZO	2	10,00
3	OFI-NET EUROPA, S.L.	2	10,00

16/25

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Por reducir el plazo de finalización del contrato	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/12/2024 13:13:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/12/2024 13:12:01
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Página	16/25
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fórmula de valoración
Compromiso de reducir el plazo de finalización del contrato, previsto en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Técnicas (45 días)

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Días de reducción del plazo ofertado	Puntuación criterio
			2.3
1	VASCO INFORMATICA S.L	15	20,00
2	PEDRO GARCIA CHAMIZO	15	20,00
3	OFI-NET EUROPA, S.L.	15	20,00

17/25

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo nº 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de forma decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Puntuación criterio 2,3	Total criterios automáticos
1	VASCO INFORMATICA S.L	70,00	10,00	20,00	100,00
2	PEDRO GARCIA CHAMIZO	46,56	10,00	20,00	76,56
3	OFI-NET EUROPA, S.L.	42,42	10,00	20,00	72,42

Código Seguro De Verificación	OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/12/2024 13:13:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/12/2024 13:12:01
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XIV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 144/24 - ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL (CAM) DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, PRTR - FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION- POLÍTICA PALANCA VIII COMPONENTE 22.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO: Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total
1	VASCO INFORMATICA S.L	100,00
2	PEDRO GARCIA CHAMIZO	76,56
3	OFI-NET EUROPA, S.L.	72,42

18/25

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL (CAM) DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, PRTR - FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION- POLÍTICA PALANCA VIII COMPONENTE 22, Expte 144/24**, al licitador, **VASCO INFORMÁTICA, S.L. con CIF B29361896**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta económica: 50.411,49 euros, más 10.586,41 euros correspondientes al 21% de IVA lo que supone un total de 60.997,90 euros.
- 2.- Criterio mejora: Ofrece 2 años de garantía adicional en todo el mobiliario a suministrar.
- 3.- Criterio plazo de reducción de días: Ofrece reducir el plazo de finalización del contrato en 15 días.
- 4.- Plazo de ejecución: Treinta (30) días, desde el día hábil siguiente al de su formalización en documento administrativo.
- 5.- Prórroga: No

TERCERO: Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 159.4.f.4º* de la LCSP, en el plazo de *7 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace

Código Seguro De Verificación	OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/12/2024 13:13:27	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/12/2024 13:12:01	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Por último, en relación a este punto y a petición de la vocal de la Intervención Municipal se hace constar que habida cuenta que, el contrato cuya adjudicación se propone tiene un plazo de ejecución de treinta (30) días, resultado de la mejora ofertada por el licitador propuesto como adjudicatario al plazo de ejecución recogido en la cláusula K del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se encuentra financiado por la Unión Europea Fondos Next Generation (Política Palanca VIII componente 22) y que consta en el expediente Resolución de la Secretaría General de Inclusión Social en la que se establece como fecha límite de ejecución el 31 de diciembre de 2024, debe incorporarse al expediente resolución de concesión de prórroga del plazo de ejecución indicado o, en su caso, solicitud formulada de dicha concesión por parte del Área gestora o bien informe del Área en el que consten las alternativas de financiación municipal.

XV.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 1/24 - OBRAS DE ADAPTACIÓN A USO MUSEÍSTICO DEL EDIFICIO Nº 2 DEL MUELLE 2 DEL PUERTO DE MÁLAGA (MUSEO ALBORANIA)

19/25

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2, de fecha 12 de diciembre de 2024, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Requerimiento de documentación al segundo licitador mejor clasificado. Falta de acreditación de solvencia por medios externos-Clasificación.

Expte. 1/24 “OBRAS DE ADAPTACIÓN A USO MUSEÍSTICO DEL EDIFICIO Nº2 DEL MUELLE 2 DEL PUERTO DE MÁLAGA (MUSEO ALBORANIA).

A la vista de la documentación obrante en el expediente de referencia, se emite el siguiente INFORME:

PRIMERO: Por el Órgano de Contratación, en fecha 24 de octubre de 2024, se aprobó la propuesta de clasificación por orden decreciente efectuada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2024, en la que consta como licitadora mejor valorada la entidad TRASYTEL 2015 S.L, con CIF B19575844.

SEGUNDO: Conforme con lo anterior, se han revisado los documentos aportados por la citada entidad durante el plazo otorgado en el requerimiento, notificado con fecha 29 de octubre de 2024, y en la subsanación posterior, notificada con fecha 2 de diciembre de 2024; quedando, a la fecha, pendiente de acreditar la solvencia para contratar que exige el Anexo 1 al PCAP mediante la clasificación empresarial en el grupo C, subgrupo 2, categoría 3. A este respecto constan en el expediente:

- declaración responsable de la licitadora (Anexo 2.1 apart. 3º) de que para acreditar la solvencia

Código Seguro De Verificación	OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/12/2024 13:13:27
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/12/2024 13:12:01
Observaciones		Página	19/25
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



necesaria para celebrar el contrato se basará en la solvencia y medios de la entidad NACIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA.

- clasificación empresarial de la licitadora acreditada mediante certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) en el grupo O, subgrupo 01, categoría 1 y en el grupo P, subgrupo 01/02, categoría 1; lo que corresponde a servicios de conservación y mantenimiento de bienes, y a mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones, respectivamente.

- clasificación empresarial de la entidad a cuya solvencia acude acreditada mediante certificación de inscripción en el ROLECE, que incluye, entre otros el grupo C, subgrupo 2, categoría 5. Ese mismo documento acredita que la entidad no está incurso en prohibición de contratar.

- compromiso de poner a disposición los medios necesarios para la ejecución de la obra firmada por los representantes de ambas entidades.

TERCERO: Conforme a lo anterior, la única cuestión pendiente es la relativa a la posibilidad de que la licitadora pueda suplir su clasificación como contratista de servicios con la clasificación como contratista de obras de la entidad a cuya solvencia acude.

A este respecto, no existe duda de que la licitadora puede basarse en la solvencia y medios de otra entidad sin más condición que la prevista en el artículo 75 LCSP de que "demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar"; condición de la que, en los términos que anteceden, queda constancia en el expediente.

No obstante, y dado que por el valor estimado del contrato, superior a 500.000 euros, el artículo 77.1 a) LCSP exige como requisito indispensable que la licitadora se encuentre debidamente clasificada como contratista de obras, la clasificación de la que esta dispone como contratista de servicios no permite considerar que TRASYTEL 2015 S.L pueda completarla con los medios externos de la entidad NACIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA que si está clasificada como contratista de obras en el grupo, subgrupo y categoría exigidos.

20/25

Más allá de la dicción literal de la norma, esta cuestión ha sido abordada en el mismo sentido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, recientemente en informe 29/23, de 26 de octubre de 2023 en el que concluye, reiterando otro de 35/2021, de 17 de diciembre, que "la aportación del documento correspondiente a la clasificación de la entidad cuyos medios externos contribuyen a integrar la solvencia de un licitador, sea éste un empresario individual o una UTE, es admisible, pero siempre que esté clasificado como contratista de obras (...)"

CUARTO: Por tanto, no habiendo cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, debe entenderse que, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 150.2 LCSP, TRASYTEL 2015 S.L ha retirado su oferta, procediendo a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

A la vista de cuanto antecede y a salvo mejor criterio fundado en derecho, se propone:

Primero: Considerar que la entidad TRASYTEL 2015 S.L ha retirado su oferta, excluyéndola de la licitación, a salvo los efectos relativos a la imposición de penalidades vinculados a la retirada injustificada de la misma.

Segundo: Requerir la documentación a que se refiere el artículo 150 LCSP a la segunda licitadora mejor clasificada, la entidad COPESOL S.L."

Código Seguro De Verificación	OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/12/2024 13:13:27
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/12/2024 13:12:01
Observaciones		Página	20/25
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Conforme con lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito, y por unanimidad, ACUERDAN:

ÚNICO: Excluir de la licitación a la entidad **TRASYTEL 2015, S.L., con NIF: B19575844**, por los motivos indicados anteriormente.

XVI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 1/24 - OBRAS DE ADAPTACIÓN A USO MUSEÍSTICO DEL EDIFICIO Nº 2 DEL MUELLE 2 DEL PUERTO DE MÁLAGA (MUSEO ALBORANIA).

Teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, a la vista de lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, efectuar propuesta de adjudicación en favor del licitador que ocupa el segundo lugar en la clasificación de las proposiciones presentadas a la licitación, proponiendo:

Primero: Adjudicar el contrato de **OBRAS DE ADAPTACIÓN A USO MUSEÍSTICO DEL EDIFICIO Nº 2 DEL MUELLE 2 DEL PUERTO DE MÁLAGA (MUSEO ALBORANIA)** Expte. 1/24, al licitador **COPE SOL S.L., con NIF B29252996**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 609.578,79.-€ más 128.011,55 correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 737.590,34.-€.
- 2.- Criterio ampliación del plazo de garantía: 20 meses.
- 3.- Plazo de ejecución: 6 meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.
- 4.-Prorroga- El contrato no podrá prorrogarse.

21/25

Segundo: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento

XVII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 139/24 - SUMINISTRO Y CATALOGACIÓN DE LIBROS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA

Tras el acto público de apertura del sobre C, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen

Código Seguro De Verificación	OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/12/2024 13:13:27
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/12/2024 13:12:01
Observaciones		Página	21/25
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
1	Porcentaje de dto. sobre el precio de suministro de libros	50,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
$Vx = Pmax \times (Ox) / (O \text{ max})$ <p>Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición Ox: % de descuento sobre el PVP presentado por el licitador Omax: Oferta máxima (mayor descuento ofertado)</p>

22/25

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	% descuento ofertado	Puntuación criterio
			1
1	ALEJANDRO GARCÍA MAYO	15,00%	50
2	ARGOT CULTURAL, S.L.	15,00%	50
3	INFOBIBLIOTECAS, S.L.	15,00%	50
4	TATARANA, S.L.	15,00%	50

Código Seguro De Verificación	OVVSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/12/2024 13:13:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/12/2024 13:12:01
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OVVSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Página	22/25
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2	Porcentaje de dto. sobre precio unitario servicio de catalogación	35,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
$Vx = Pmax \times (Ox) / (O \text{ min})$ <p>Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición Ox: % de descuento sobre el precio unitario de catalogación presentado por el licitador Omin: Oferta mínima (menor precio ofertado)</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

23/25

Nº	LICITADOR	Porcentaje de descuento sobre el precio unitario del servicio de catalogación	Puntuación criterio
			2
1	ALEJANDRO GARCÍA MAYO	99,99%	35
2	ARGOT CULTURAL, S.L.	0,00%	0
3	INFOBIBLIOTECAS, S.L.	99,99%	35
4	TATARANA, S.L.	99,99%	35

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
3	Mejora del plazo de entrega	15,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/12/2024 13:13:27	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/12/2024 13:12:01	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Fórmula de valoración	
$V_x = P_{max} \times (O_x) / (O_{max})$	
Siendo:	
Pmax: Puntuación máxima	
Vx: Valoración de la proposición	
Ox: nº de días de reducción ofertados por el licitador	
Omax: Oferta máxima (nº días de reducción de la mayor oferta de reducción presentada)	

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de días de reducción del plazo de entrega	Puntuación criterio
			3
1	ALEJANDRO GARCÍA MAYO	7	15
2	ARGOT CULTURAL, S.L.	0	0
3	INFOBIBLIOTECAS, S.L.	7	15
4	TATARANA, S.L.	7	15

24/25

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		1	2	3	
1	ALEJANDRO GARCÍA MAYO	50	35	15	100,00
2	INFOBIBLIOTECAS, S.L.	50	35	15	100,00
3	TATARANA, S.L.	50	35	15	100,00
4	ARGOT CULTURAL, S.L.	50	0	0	50,00

Código Seguro De Verificación	OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/12/2024 13:13:27
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/12/2024 13:12:01
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Según los criterios de adjudicación establecidos y de acuerdo con los resultados obtenidos en la baremación, la máxima puntuación la obtienen los licitadores ALEJANDRO GARCÍA MAYO, INFOBIBLIOTECAS, S.L. y TATARANA, S.L., con un total de 100 puntos.

Se comprueba, por tanto, que se produce un empate entre tres licitadores, debiendo proceder conforme a lo dispuesto en la cláusula 24 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que establece *“Cuando tras la aplicación de los criterios de selección previstos en los pliegos, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios vinculados al objeto del contrato que se señalen en el pliego de condiciones técnicas. En el supuesto de que, en dicho pliego, no se señalaran tales criterios se aplicarán, en el orden de preferencia que se indica, los señalados a continuación, referidos todos ellos a la fecha final de presentación de ofertas:*

1º.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.

2º.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

3º.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

4º.- El sorteo, en acto público, en el caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, a requerimiento de la Mesa de Contratación, y no con carácter previo”.

Conforme con lo anterior, la mesa de contratación, propone por unanimidad,

25/25

Único: Solicitar la documentación acreditativa de los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas indicados anteriormente, a fin de dirimir el empate que se ha producido como consecuencia de la valoración efectuada, entre los licitadores ALEJANDRO GARCÍA MAYO con DNI nº 50115282F, INFOBIBLIOTECAS, S.L. con CIF B95437810 y TATARANA, S.L. con CIF B62818844.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las 10:42 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/12/2024 13:13:27
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/12/2024 13:12:01
Observaciones		Página	25/25
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OVWSnvZBf+r8tEdtUTxJQA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

